



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
Departamento de Edificación

RESOLUCION N° 20/ 2018

Aclarese Certificado de Autorización de ocupación N°1602/720/2017 de fecha 20.10.17 otorgado por la DOM de Conchali.

UBICACIÓN:

LA PUNTILLA FRENTE N° 1343, BNUP

CONCHALI, 02.03.18

VISTOS:

- 1.-Autorización de construcción, Decreto Exento N° 476 de fecha 26.04.17
- 2.- La autorización de ocupación de inmueble N° 1602/720/2017
- 3.- Solicitud de fecha 02.03.18, realizada por Rodrigo Fernández Navarrete, Director de salud, CORESAM.
- 4.- Certificado de Numero N° 1695 de fecha 20.12.2017

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General, en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y, en de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Capítulo IV.

RESUELVO:

1. **ACLARESE** La autorización de ocupación de inmueble N° 1602/720/2017, otorgado por la DOM de Conchali en lo siguiente:

DONDE DICE:

"LA PUNTILLA FRENTE A N°1340..."

DEBE DECIR:

"LA PUNTILLA N°1343..."

2. **LA PRESENTE RESOLUCIÓN** formará parte de la autorización La autorización de ocupación de inmueble N° 1602/720/2017, otorgado por la DOM de Conchali
3. **ARCHIVASE** copia de la presente Resolución en el expediente correspondiente, junto La autorización de ocupación de inmueble N° 1602/720/2017, otorgado por la DOM de Conchali y en el archivo especial de Resoluciones de la DOM.
4. **ENTREGUESE** el original de esta Resolución al interesado para los fines pertinentes.



LUIS SILVA IRIBARNE
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

LSI/MTCB/micb. 02.03.18

DISTRIBUCION:

- Interesado.
- Expediente.
- Archivo Especial de Resoluciones.



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE HIGIENE Y EPIDEMIOLOGÍA

RESOLUCIÓN N.º 2021/2021

Ministerio de Salud
Dirección General de Higiene y Epidemiología
Calle de la Salud N.º 100, Ciudad de La Habana, Cuba

LA TERCERA PARTE DEL ARTÍCULO 1.º

CONCORDANTE A LA LEY N.º 101/2017

ARTÍCULO 1.º

1. Se declara de interés público la información contenida en el presente documento, en virtud de lo establecido en el artículo 1.º de la Ley N.º 101/2017, en virtud de que dicha información es esencial para el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de participación ciudadana.

ARTÍCULO 2.º

2. La información contenida en el presente documento se declara de interés público en virtud de que dicha información es esencial para el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de participación ciudadana.

ARTÍCULO 3.º

3. La información contenida en el presente documento se declara de interés público en virtud de que dicha información es esencial para el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de participación ciudadana.

ARTÍCULO 4.º

4. La información contenida en el presente documento se declara de interés público en virtud de que dicha información es esencial para el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de participación ciudadana.

ARTÍCULO 5.º

5. La información contenida en el presente documento se declara de interés público en virtud de que dicha información es esencial para el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de participación ciudadana.

6. La información contenida en el presente documento se declara de interés público en virtud de que dicha información es esencial para el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de participación ciudadana.

7. La información contenida en el presente documento se declara de interés público en virtud de que dicha información es esencial para el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de participación ciudadana.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE HIGIENE Y EPIDEMIOLOGÍA
Calle de la Salud N.º 100, Ciudad de La Habana, Cuba

LA TERCERA PARTE DEL ARTÍCULO 1.º
CONCORDANTE A LA LEY N.º 101/2017